

N.º 2

En esta villa en el dho día mes y año yo el Notario notifiqué que la prohibencia que antezede a Cathalina Maria Martínez. Viuda de Bartholome Lopez Julian vezina de esta villa en su persona doyfe = Jexora

Titulacion

En esta villa en el dho día mes y año yo el Notario hize saber la prohibencia, que antezede, y xite para su contenido a D. Juan de Longoria Jexor. Procurador Síndico qdál. p. p. ^{tuos} della, por lo que a su parte toca, y anombre del Consejo y Ayuntamiento desta referida villa en su personas; el qual dixo: que resultando tener fondo el Administrador de las Ventas de la Hermita de la Virgen de la Peña, no se le ofrezca ni paxo alguno ni le de a la parte Requiriente la Cantidad de más. que esolvita con la imposizion de tener; y este Respondio afirmo de que doyfe = D. Juan de

Informacion

en la Longoria = Jexora

En esta villa a ocho de febrero de mil setecientos, y ochenta Ante el Sr. Juez de Comision en estas diligencias la Contenida Cathalina Maria Martínez. Viuda, para la informacion que ofrezida tiene y se esta mandado dar, presento por Testigo a ella nuel Ros Abril vezino della, el qual rudió. Requirio Juramento en forma de dho. y el dho lo hizo como se requiere, y vocaroo del oficio de vizir heredad, y siendo preguntado al tenor del pedimento, que se por Carrera, dixo: que estiesse, y portat le Consta a testigo, que la dha Cathali

